

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

VSC-PARP-076-2024

ESTADO No. PARP-076-2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **20 de agosto del 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14301	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	16/08/2024	387	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KAS-14301, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. SUSPENDER los términos del requerimiento de la Actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, realizado mediante Auto PARP No. 382 de 27 de julio de 2024, notificado en Estado Jurídico No. PARP-072-2024 de 26 de julio de 2024, al interior del Contrato de Concesión No. KAS-14301, presentado para evaluación mediante radicados No. 20241003024652 y No. 20241003024672 de fecha 01 de abril de 2024, y 20241003163622 de fecha 27 de mayo de 2024, hasta tanto se resuelva mediante Acto Administrativo separado e independiente la solicitud de Suspensión de Obligaciones allegada mediante comunicación No. 20241003259152 del 11 de julio de 2024. Lo anterior de conformidad con lo solicitado en radicado 20241003308392 de 31 de julio de 2024 y lo dispuesto en el artículo 52 y 287 de la Ley 685 de 2001, habida cuenta que la misma fue presentada de forma oportuna y se manifestaron las razones y su motivación.</p>

ESTADO PARP-076-2024 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
					<p>1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. KAS-14301, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. DTP 0564 del 6 de mayo de 2019, la cual cubre un área de 15.1 hectáreas, que corresponde al 60.22% del área total del Contrato de Concesión, que pertenece al municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero que sobre los siguientes trámites presentados al interior del Contrato de Concesión No. KAS-14301 mediante radicado: - No. 20241003259152 del 11 de julio de 2024 – Suspensión de Obligaciones. Se encuentran actualmente en evaluación por parte de esta Autoridad Minera, y sobre el mismo se decidirá en acto administrativo separado e independiente de trámite, el cual será debidamente comunicado y notificado de acuerdo a las reglas indicadas en el Código de Minas y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 387 KAS-14301-2024908037485 2024</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	374-52	SANDRA PATRICIA MOSQUERA - ANDREA MILENA	16/08/2024	388	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Que, una vez verificado el expediente digital del título minero 374-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>

		ZAMBRANO ESPINOSA			<p>APROBACIONES</p> <p>1. PRORROGAR por una SOLA VEZ al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 374-52, por el término de treinta (30) días, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente concedido a los requerimientos realizados en Auto No. 325 del 20 de junio de 2024 notificado mediante estado No. PARP059-2024 del 21 de junio de 2024. Lo anterior de conformidad con lo solicitado en radicado 20241003319842 del 5 de agosto de 2024, habida cuenta que la misma fue presentada de forma oportuna y se manifestaron las razones y su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. RECORDAR al titular minero que NO puede realizar actividades de explotación en el área del título minero, hasta tanto no sea aprobado: 1) el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, por parte de esta Autoridad Minera.</p> <p>2. INFORMAR que la Licencia Especial de Explotación No. 374-52, no cuenta con Programa de Trabajos e Inversiones - PTI actualizado y aprobado por la Autoridad Minera.</p> <p>3. INFORMAR que la Licencia Especial de Explotación No. 374-52, cuenta con Plan de Manejo Ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 353 de fecha 30 de septiembre de 2002.</p> <p>4. REMITIR a las titulares mineras copia del presente auto como quiera que a través del mismo se analiza y se da respuesta a la queja formulada mediante radicado No. 20241003319842 del 5 de agosto de 2024.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	----------------------	--	--	---

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSION: 2
	ESTADOS	Página - 4 - de 4

					<p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: <u>AUTO PARP 388 374-52-20241003319842 2024</u></p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

Se desfija hoy, **20 de agosto de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP